



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## I. Nombre del área que clasifica.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE COAHUILA

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Licencia Ambiental Única SGPA/0056/COAH/2024

## Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información solicitada contiene datos personales e información confidencial de carácter de SECRETO INDUSTRIAL, PAGINA 1 Y 2 DE 3.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34 Y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el estado de Coahuila. Previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

## V. Firma del titular del área.

  
Lic. José Armando Guerrero Viesca.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA\_09\_2024\_SIPOT\_1T\_2024\_, en la sesión celebrada el 19 de abril del 2024.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA\\_09\\_2024\\_SIPOT\\_1T\\_2024\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_09_2024_SIPOT_1T_2024_FXXVII.pdf)





**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación de SEMARNAT  
en el estado de Coahuila de Zaragoza  
Subdelegación de Gestión  
para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

OFICIO No. SGPA/0056/COAH/2024  
ASUNTO: Actualización de Licencia Ambiental Única  
Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 16 de enero del 2024

**C. JUAN HÉCTOR VARGAS RIOS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.  
BLVD. CENTRAL No. 7  
PARQUE INDUSTRIAL LAS AMERICAS C.P. 27278  
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA  
TEL. 871 729 42 00 EXT. 4229

Correo electrónico: [juan.alonso.lopez@clarics.com](mailto:juan.alonso.lopez@clarics.com)

| NUMERO DE LICENCIA AMBIENTAL ÚNICA | - NUMERO DE REGISTRO AMBIENTAL |
|------------------------------------|--------------------------------|
| LAU-05-106-2018                    | JCA0503500520                  |

De conformidad con lo previsto en los artículos 2 fracción I, 14, 17bis y 32 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y con las facultades que me conceden los artículos 38 y 39 correlacionados con el artículo 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso c) todos del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, así como en los artículos 3, 13, 14, 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley en la materia que corresponda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 152 bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, se emite el siguiente resolutivo en los siguientes términos:

#### CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha 05 diciembre de 2017, la empresa JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., ingresó en la entonces Delegación Federal en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.

II.- Que mediante el oficio No. SGPA/0302/COAH/2017, de fecha 14 de febrero del 2018, la entonces Delegación Federal en Coahuila expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-05-106-2018 a nombre de la empresa JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

III.- Que con fecha 23 DE ENERO DE 2019, la empresa JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., presentó de nueva cuenta en la entonces Delegación Federal en Coahuila Solicitud de Licencia Ambiental Única.

Blvd. Fundadores No 7640, Col. El Sauz, C.P. 25294, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, Tel: (844) 411 84 02  
Número de Bitácora: 05/LU-0057/11/23

Secretaría de Medio Ambiente  
www.gob.mx Recursos Naturales  
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA

RECIBIDO  
ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



2.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40; Fracción IX; inciso c) del Reglamento Interior de la SEMARNAT; así como el 16º Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta Oficina de Representación, resuelve autorizar la presente Actualización de Licencia Ambiental Única a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, en cuanto la modificación de los equipos de control de emisiones, relacionados con su área de influencia y nombre de dichos equipos como se describen a continuación:

| Area de influencia | Equipo de Control | Eficiencia pretendida (%) |
|--------------------|-------------------|---------------------------|
|                    |                   |                           |

## CONDICIONANTES

- 1.- Las condiciones del oficio No. SGPA/0302/COAH/2017, de fecha 14 de febrero del 2018 y sus actualizaciones permanecen inalterables y deben cumplirse en todas sus parte por **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**
- 2.- La presente resolución no exime a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, del cumplimiento de medidas u ordenamientos dictados por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), en materia de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera.
- 3.- El establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá participar en los planes de contingencia que instrumenten las autoridades ambientales, con el fin de controlar la contaminación que se presente por condiciones meteorológicas desfavorables o emisiones extraordinarias no controladas.
- 4.- Con fundamento en la reforma realizada el 31 de octubre del 2014, al artículo 11 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá remitir a esta Oficina de Representación el reporte anual de emisiones y transferencia de contaminantes ocurridos en año calendario anterior, mediante la Cédula de Operación Anual, en el período comprendido del 1 de marzo y el 30 de junio de cada año.
- 5.- En caso de pretender llevar a cabo un cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones que motiven incrementos en las emisiones a la atmósfera, **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, deberá solicitar nuevamente la actualización de Licencia Ambiental Única.
- 6.- El incumplimiento de cualquiera de las condicionantes antes descritas, será causa suficiente para la anulación de la presente Actualización de Licencia Ambiental Única.



Se hace del conocimiento del establecimiento denominado **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, que el presente acto, con motivo de la aplicación de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa **JOHNSON CONTROLS ENTERPRISES MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, por conducto de su Representante Legal al **C. JUAN HECTOR VARGAS RIOS** por alguno de los medios legales previstos en el artículo 35 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la ley de la materia y cúmplase lo resuelto.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila, previa designación, firma el C. José Armando Guerrero Viesca, Jefe de la Unidad de Normatividad y Fomento"

LIC. JOSÉ ARMANDO GUERRERO VIESCA

c.c.p. M. en I. Daniel López Vicuña, Director General de Industria, Energías Limpias y Gestión de la Calidad del Aire (copia vía electrónica).

c.c.p. Q.F.B. Raúl Alejandro Araiza Vargas Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Coahuila Dr. Lázaro Benavides Núm. 935, Colonia Nueva España, C.P. 25210, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

c.c.p. Archivo

JAGV/JGGV/YELA/ECHO